

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de la Gobernacion interesando que por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, de acuerdo con los Gobernadores y Comandantes militares, se estudien las soluciones que faciliten el alojamiento de las guarniciones en las respectivas localidades.

Dicha excitacion se funda en una comunicacion del Capitan general de la sexta Region, en que expone las dificultades con que en Bilbao, Burgos y otras poblaciones existen para que los Jefes, Oficiales y sus familias encuentren alojamiento, no sólo por la carestía enorme de las habitaciones, sino por la carencia de ellas, que crea una situacion económica de gravedad.

Siendo un hecho indudable lo expresado y no pudiéndose dudar de que la estancia de las guarni-

ciones produce ventajas de diferentes órdenes, este Ministerio se cree en el caso de acceder á lo interesado por el Ministerio de la Guerra, y en virtud de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se encargue á esa Diputacion y Ayuntamientos procuren solucionar en la forma más conveniente la situacion á que se refiere el Ministerio de la Guerra, poniéndose de acuerdo con las Autoridades militares.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Gobernador de la provincia de... (Gaceta del 18 de Noviembre de 1919)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.120.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Hallándose finalizado el plazo legal para que los Ayuntamientos rindan las certificaciones de pagos verificados durante el segundo trimestre del año actual, con objeto de poder liquidar el presupuesto correspondiente, y teniendo en cuenta que la remision de aquellos documentos se verifica

con mucha lentitud, dificultando así las gestiones de esta oficina; por la presente circular se recuerda á los señores Alcaldes que se hallan en descubierto por el servicio de referencia, la necesidad de que lo cumplan dentro del término de quinto día, tanto para facilitar la gestion liquidadora como para evitarse aquellos las responsabilidades que determina el artículo 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, á cuya aplicacion es de esperar no darán lugar las Alcaldías respectivas.

Valladolid 17 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.130.

Laguna de Duero.

Don Dámaso García Rodríguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919 á 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tér-

mino de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero á 15 de Noviembre de 1919.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Dámaso García.

Núm. 3.128.

Palazuelo de Vedija.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para el arriendo de una casa donde alojar la fuerza del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

Las proposiciones que se ajustarán al pliego de condiciones que se une al expediente respectivo, se presentarán en esta Alcaldía hasta fin del mes actual para luego aceptar la más ventajosa.

Palazuelo de Vedija 17 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Cándido Escudero.—El Secretario, Vicente Artero.

Núm. 3.129.

Roales.

Por hallarse servida interinamente y para su provision en propiedad, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roales 17 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Froilan Gutierrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e Instruccion.**

Núm. 3.124.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á ejecución la Sentencia dictada en juicio de menor cuantía, seguido por el Procurador D. Felino Ruiz, á nombre de D. Norberto Adulce Linares, contra Doña Paula García Rodríguez y D. Pascasio Juárez García, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas, se venderán en segunda y pública subasta, los bienes que á continuación se describen:

1.º Noventa fanegas de lentejas limpias, tasadas en la cantidad total de mil ochocientas pesetas.

2.º Una mula negra, de sieta cuartas y diez dedos de alzada, de tres años, nombrada «Francesa»; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana y se previene: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, despues de deducir de éste el veinticinco por ciento; que para tomar parte en el remate, se consignará en el Juzgado ó justificará haberlo verificado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la tasacion de los bienes, y que las

lentejas fueron depositadas en poder de Doña Paula y la mula en el de D. Pascasio, vecinos de Sieteiglesias de Trabancos, partido de Nava del Rey, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Valladolid á quince de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias. 661

51

Núm. 3.119.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargolloy Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia de remate dictada en autos seguidos en este Juzgado, á instancia de Don Julio Llorénte, de esta vecindad, representado por el Procurador Don José María Stampa, contra Doña Paula García y Don Pascasio Juárez García, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta, en pública subasta por término de ocho días, los bienes que se embargaron á la referida Doña Paula que á continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día veintiocho del corriente mes á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta.

Cien fanegas de algarrobas limpias que han sido tasadas peciorialmente en dos mil quinientas pesetas.

Advertencias.

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º No se permitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Las referidas algarrobas se hallan depositadas en poder de Don Francisco Juárez García, vecino de Sieteiglesias, donde podrán reconocerlas los licitadores.

Dado en Valladolid á trece de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—José Luis Gargolloy.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río. 662

Núm. 3.125.

Priol Prieto, Francisco, domiciliado últimamente en Valladolid, (calle de la Asuncion 8), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licencia Río), para ser oído en causa por robo número 294 de 1919 instruida por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.121.

Instituto de Reformas Sociales DE VALLADOLID**Inspeccion del Trabajo.**

Siendo muchos los señores Alcaldes de esta provincia que no han remitido á esta Inspeccion, Guadamacileros, número 15, relación de los individuos que constituyen las Juntas locales de Reformas Sociales, reorganizadas segun dispone la Real orden de 14 de Marzo último, se les ruega el urgente envío de las citadas relaciones.

Valladolid 17 de Noviembre de 1919.—El Inspector provincial del Trabajo, *Emilio Sergio*.

Núm. 3.123.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad Rodrigo y Segovia, durante el mes de Diciembre próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Diciembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las

oficinas de dicho Establecimiento. El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la biana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina única
Sal
Leña
Carbón de cok
Carbon de hulla
Cebada.
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jeje-gones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Habas
Aceite vegetal
Sacos envasados

Valladolid 18 de Noviembre de 1919.—P. I., El Teniente Coronel de Intendencia, Julio Gonzalez.

Modelo de proposicion.

Don... domiciliado en..., provincia de... calle de... núm... con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de... (Firmando por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)